

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 17 de abril de 2024.

No. 31

*Folleto Anexo*

**DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA FORTALECIMIENTO  
FAMILIAR 2024 - 1S041A1**

**SIN TEXTO**

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24, 29 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL 7 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;**

### **CONSIDERANDO**

La Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas por las disposiciones legales aplicables.

En ese tenor, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, señalan las formalidades que los programas, proyectos y servicios de asistencia social deben contener. El artículo 26 de la Ley de Desarrollo Social y Humano precisa que la distribución y aplicación de los recursos con los que se financiarán los programas y proyectos, se basará en indicadores y lineamientos generales de eficiencia, eficacia, cantidad, calidad, cobertura e impacto, cumpliendo con los principios y objetivos establecidos, de igual manera en su artículo 31, para efectos de su vigencia hace obligatorio publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

Ahora bien, con el objeto de dotar de una herramienta técnica que permita instrumentar los requisitos legales planteados con anterioridad, es preciso señalar que en fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinte, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto de los nuevos Programas presupuestarios, como de los que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

Con el objeto de dar cumplimiento a todo lo anteriormente referido, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO: SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO FAMILIAR 2024. -1S041A1**

LO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
ESTADO DE CHIHUAHUA

CHIHUAHUA  
ESTADO  
2000



#### **I. Características del Programa**

##### **1.1. Fundamentación y motivación jurídica**

Los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, aprobaron reformar diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, con el objetivo de crear dentro de la estructura del DIF Estatal, un Centro de Fortalecimiento de la Familia Chihuahuense. En ese sentido, la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, en sus artículos 29 fracción V, 47 BIS, reconocen a la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del Estado de Chihuahua, así como los objetivos y atribuciones que este tiene, mismos que se encuentran establecidos en los artículos 16 fracción XI, 25 fracción XI y XII, de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

En ese sentido, el Estatuto Orgánico del Desarrollo Integral de la Familia establece en sus artículos 47 y 48, las atribuciones con las que cuenta la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, esto, a fin de mejorar la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes, mediante el fomento el autodesarrollo y corresponsabilidad social de los integrantes de las familias en el Estado.

## 1.2. Introducción

La Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, es la Unidad Administrativa del DIF Estatal cuyas atribuciones consisten en realizar acciones tendientes a fortalecer a las familias como núcleo de la sociedad a través de la protección de los derechos de todos sus integrantes y propiciando la coordinación de acciones de asistencia social entre los sectores público y privado, así como promover la coordinación interinstitucional para la atención de personas en situación de vulnerabilidad, diseñando, elaborando, promoviendo y difundiendo programas para inculcar el respeto y protección del grupo etario correspondiente.

El Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar, tiene cobertura estatal y está dirigido a las familias chihuahuenses, tiene como objeto garantizar el reconocimiento de las familias como núcleo fundamental para el desarrollo armónico de sus comunidades y de la sociedad en su conjunto, basando su enfoque primordialmente en las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, siendo esta población la más proclive a presentar factores de riesgo de vulneración de sus derechos.

La finalidad del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar es contribuir con madres, padres, cuidadoras y cuidadores, instituciones y organizaciones a la protección de los derechos, de personas en situación de vulnerabilidad, con miras a dotar a las familias chihuahuenses de las herramientas que les permitan un mejor desarrollo, calidad de vida y fortalecimiento del tejido social, así como implementar acciones que favorezcan la reducción de factores de riesgo sobre todo para niñas, niños y adolescentes.

## 1.3. Glosario.

**I. FACTORES BIOPSICOLÓGICOS.** - Hace referencia a los factores psicológicos en la modulación de respuestas biológicas. Son formas de representación cognitiva ante estímulos físicos o psicológicos.

**II. CANALIZACIÓN Y/O VINCULACIÓN.** - Es la relación que la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar establece con los organismos, dependencias o personas en referencia a las necesidades que la ciudadanía presenta, a fin de poder ofrecer la atención pertinente y expedita a dichas solicitudes.

**III. COHESIÓN SOCIAL.** - Las condiciones o factores que favorecen o impiden la unión entre los individuos que conforman una sociedad.

**IV. COMITÉ EJECUTIVO DE LA RED DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR.** - El Comité conformado por Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas, dependencias públicas y privadas con el objeto de ser un órgano de deliberación y análisis, validación y verificación de los programas y proyectos que la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar emanen.

**V. CULTURA DE PAZ.** - Entorno social que se requiere para la colaboración, cooperación, respeto, tolerancia, no discriminación, reconocimiento de los derechos y libertades. Se comprende como herramienta indispensable para la garantía de los derechos humanos. Así mismo, se concibe como la formación integral que permite competencias en materia de relaciones pacíficas, buena gobernanza, prevención de conflictos y consolidación de la paz entre las personas y sus comunidades.

**VI. DIF ESTATAL.** - El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**VII. FACTORES DE RIESGO.** - Son hechos o acciones que pueden ocasionar daños, vulnerabilidad, o perturbar el bienestar familiar, así como la salud física, emocional, estructural o financiera.

**VIII. INTERGENERACIONAL.** - Que se produce o tiene lugar entre dos o más generaciones.

**IX. PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** - Persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, intelectual, mental, sensorial y psicosocial, ya sea permanente o temporal, constante, latente o intermitente y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás personas.

**X. PETICIONARIO.** - Persona que presenta la petición de un procedimiento o servicio.

**XI. SMDIF.** - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**XII. SNDIF.** - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**XIII. SUBSIDIARIEDAD.** - La relación de participación social en la que el Estado sólo será interventor cuando los ciudadanos no puedan resolver sus circunstancias de desarrollo de manera autónoma y apelando a un bien común.

**XIV. TEJIDO SOCIAL.** - Metáfora que atiende a la red de relaciones sociales, hace referencia a las relaciones efectivas que determinan formas particulares de convivencia, identificación, producción, intersección y proyección en los ámbitos familiares, comunitarios, laborales y ciudadanos.

**XV. VIOLENCIA FAMILIAR.** - La violencia familiar es un acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido algún parentesco por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o a partir de una relación de hecho y que tenga por efecto causar un daño.

**XVI. VULNERABILIDAD.** - Aquellas personas que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas para superar los efectos adversos causados



por factores biopsicológicos o eventos naturales, económicos, culturales o sociales.

## **Sección II. Objetivos y alcances**

### **2.1. Objetivos**

#### **2.1.1 Objetivo General.**

Fortalecer a la población del Estado de Chihuahua impulsando y articulando acciones de prevención y atención, favoreciendo el desarrollo familiar a través de propiciar ámbitos positivos con un enfoque de derechos humanos e intergeneracional previniendo hechos y circunstancias que vulneran el desarrollo de capacidades, contribuyendo a disminuir la violencia en todas sus manifestaciones. Así como fortalecer e impulsar acciones en favor de la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

#### **2.1.2 Objetivos Específicos.**



a) Mejorar las habilidades de crianza y cuidado para el desarrollo armónico de las comunidades y familias chihuahuenses.

b) Promover una cultura de paz, cuidado y respeto para aumentar actitudes y patrones culturales que reduzcan la violencia familiar y de género.

c) Impulsar el sistema de articulación, evaluación y análisis de datos sobre la violencia familiar.

### **2.2 Población potencial y objetivo.**

#### **2.2.1 Población potencial.**

Población del Estado de Chihuahua que podrían presentar o presentan diferentes tipos de violencia intrafamiliar.

#### **2.2.2 Población objetivo.**

Población del Estado de Chihuahua que podría presentar o presentan diferentes tipos de violencia intrafamiliar y solicitan apoyos.

#### **2.2.3 Cobertura Geográfica**

La Cobertura es Estatal, preferentemente en aquellos municipios que presentaron las tasas más altas de casos (del año inmediato anterior) de abuso sexual infantil, maltrato infantil, violencia familiar, riesgo de suicidio, de

acuerdo a las estadísticas que señalan instancias como la Secretaría de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado.

### Sección III. Operación.

#### 3.1 Características de los Apoyos.

Los planes, servicios, programas, eventos y/o capacitaciones que proporciona la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar dentro del Programa de Fortalecimiento Familiar, son los siguientes:

1. Acciones que mejoran las habilidades de crianza y cuidado para un desarrollo armónico de las familias.
2. Promoción de actitudes y comportamientos que fortalezcan una cultura de paz y respeto entre las familias y su entorno.
3. Acciones de prevención a través de sensibilización con actividades lúdicas educativas promover factores de protección, manejo de emociones, derechos, límites valores para las niñas, niños y adolescentes.



4. Acciones para promover la disminución de la violencia en todas sus manifestaciones.

5. Capacitar y formar servidores públicos que promuevan las acciones de vinculación y capacitación de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar con el fin de contar con aliados estratégicos para trabajar juntos por las familias.

##### 3.1.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos y cantidades.

Componente	Tipo de Apoyo	Características	Montos
<b>C01 Acciones que mejoran las habilidades de crianza y cuidado para un desarrollo armónico de las familias</b>	Implementación de capacitaciones y materiales en temas de prevención de violencia, en escuelas de nivel básico, medio superior, así como para los servidores públicos.	Implementación de material educativo en cultura de la paz, crianza afectiva, prevención de abuso sexual y prevención de violencias.	Se cubrirá el costo del material didáctico de capacitación. Constancia y/o certificados (Sujeto a disponibilidad presupuestal).



	Eventos formativos como foros, seminarios, capacitaciones, talleres y conferencias ya sea en línea y/o presenciales	Planes de capacitación presencial o en línea, en temáticas de prevención de las violencias, maltrato infantil, crianza afectiva, primeros auxilios psicológicos, entre otras, mismas que generen capacidades en madres, padres, cuidadores(as), docentes, servidores públicos y población en general.	Se cubrirá el costo del material didáctico, manuales de capacitación, constancia y/o certificados (Sujeto a disponibilidad presupuesta).
<b>C02 Promoción de actitudes y comportamientos que fortalezcan una cultura de paz y respeto entre las familias y su entorno</b>	Eventos y campañas, en temáticas dirigidas a sensibilizar y fortalecer el funcionamiento familiar	Eventos y/o acciones de sensibilización presenciales o vía virtual que promueven el fortalecimiento familiar, los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la prevención de problemáticas como el abuso sexual y la violencia familiar.	Se cubrirá el costo de material promocional y del material de sensibilización, (Sujeto a disponibilidad presupuesta).
<b>C03 Acciones para el sistema de articulación, evaluación y análisis de datos.</b>	Seguimiento, revisión de objetivos y acciones de mesas y redes vigentes entorno a la violencia familiar, y la disminución de la violencia en todas sus manifestaciones	Actividades encaminadas al cumplimiento eficaz de medidas en contra de la violencia familiar	Se cubrirá el costo de material promocional (Sujeto a disponibilidad presupuesta).

**3.1.2 Temporalidad.**

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas de Operación la vigencia del apoyo será durante el tiempo estipulado en la programación del servicio de que se trate y durante el ejercicio fiscal en curso.

### 3.2 Requisitos y documentos de las y los beneficiarios.

#### 3.2.1 Requisitos:

Los candidatos a beneficiarios del presente programa deberán presentar los siguientes requisitos:

Para acceder a los beneficios del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar en los planes y/o servicios de capacitación presencial o en línea, así como eventos o acciones de sensibilización se deberá:

- a) Presentar solicitud por escrito dirigida a la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, ubicado en Calle Progreso #1201, Col. Centro, 4 piso. Además de llenar el formato Descripción de solicitud de servicio, (**Anexo I**);
- b) Motivos generales para la recepción del servicio y/o apoyo;
- c) Lugar, fecha, horario en el que se realizará la capacitación solicitada y características de la población a atender que permita verificar que se encuentra en cualquiera de los supuestos a que refiere la sección de Población Objetivo;
- d) Manifestar los servicios o apoyos solicitados; y
- e) Necesidades logísticas en caso de requerirse, como mobiliario, transporte, inmueble en el que llevará a cabo la capacitación, así como materiales, u otra necesidad logística.



Servicios no tienen costo.

### 3.3 Procedimiento de selección de las y los beneficiarios.

Todas las personas tienen derecho a participar, para la obtención de los apoyos descritos en las presentes reglas de operación, en el mismo nivel de oportunidades. No obstante, en el otorgamiento de los apoyos se tomará en cuenta los siguientes criterios conforme al siguiente orden:

1. Que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 3.2. de las presentes reglas de operación.
2. El Programa otorgará servicios asistenciales atendiendo a los recursos presupuestales disponibles.
3. Se atenderá preferentemente a personas que se encuentren en un alto nivel de vulnerabilidad, es decir:
  - a) Atención a niñas, niños, adolescentes.
  - b) Personas adultas mayores.
  - c) A personas en situación de pobreza y personas con discapacidad.
4. Se otorgarán los servicios de acuerdo a la capacidad de aforo del espacio donde se realice la actividad.

### 3.4 Derechos, obligaciones, sanciones e inspecciones.

#### 3.4.1 Derechos.

a) De los beneficiarios:

Quienes accedan a los beneficios del Programa Presupuestario de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar tienen derecho a:

1. Recibir los servicios con calidad, ser tratados con equidad, respeto, sin discriminación y con cordialidad.
2. Recibir información, orientación y asesoría respecto a los servicios solicitados.
3. A que una vez que cumplan con los requisitos previstos en el numeral 3.2.1 requisitos de los beneficiarios, formen parte del proceso de revisión y selección de beneficiarios, para la entrega, en tiempo y forma, de los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación.
4. Ser informado del estado que guarda su solicitud.
5. La reserva y confidencialidad de sus datos e información personal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. Presentar quejas y denuncias en los términos del Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Desarrollo Social y Humano; Presentar recurso de inconformidad en los términos del Título Sexto Capítulo II de la Ley de Desarrollo Social y Humano, cuando se les haya restringido, suspendido o negado de manera tácita o expresa, el acceso a servicios de asistencia social.



#### 3.4.2 Obligaciones.

Quienes pretendan acceder a los beneficios del Programa Presupuestario de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Presentar los requisitos solicitados en el numeral 3.2.1. de las presentes reglas de operación.
2. Proporcionar en forma clara los datos domiciliarios y de contacto que sean necesarios para la localización del solicitante.
3. Una vez que hayan sido seleccionados como beneficiarios, tendrán la obligación de utilizar los apoyos recibidos para los fines establecidos en las presentes reglas, de forma personal y bajo ninguna circunstancia podrán venderlos o asignarlos a terceros.
4. En caso de personas físicas que reciban los servicios mencionados en las presentes reglas, deberán llenar el formato de registro de actividades de sensibilización y capacitación (**Anexo III**).
5. En caso de ser persona física y/o moral que reciba materiales de sensibilización y capacitación deberán llenar el formato de registro de actividades de sensibilización y capacitación para niñas, niños y adolescentes

(**Anexo III**) y formato de recibo de material (**Anexo IV**) y/o formato de entrega de apoyo (**Anexo V**).

6. Presentar evidencia documental de la implementación y réplica de los servicios y materiales proporcionados. (firma de listas de asistencia (**ANEXO II**) y evidencia fotográfica).

7. En el caso de los servicios de capacitación recibidos, deberá contestar la encuesta de satisfacción de usuarios (**Anexo VI**).

### 3.4.3 Sanciones

1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de los beneficiarios, será sancionado con la suspensión del programa, el reintegro del material entregado y la privación del beneficiario de recibir capacitaciones o servicios de sensibilización por parte del área.

2. Se suspenderán apoyos en los que se detecte manipulación o falsedad de la información otorgada.

3. Se sancionará en los términos del artículo 92 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua a quien por medio del engaño se haga ilícitamente de servicios, objetos u obtenga lucro indebido a beneficio propio o de un tercero, con el argumento de realizar acciones y servicios de asistencia social.



Las y los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, contravengan las disposiciones establecidas en los ordenamientos legales aplicables, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### 3.4.4 Inspecciones.

Se llevará a cabo la inspección de los servicios otorgados, cuando se realice entrega de materiales y/o servicios a través de sistemas municipales u otras instituciones, con el fin de garantizar la adecuada distribución dentro de los tiempos acordados.

## 3.5 Cronología de los procesos.

### 3.5.1 Proceso.

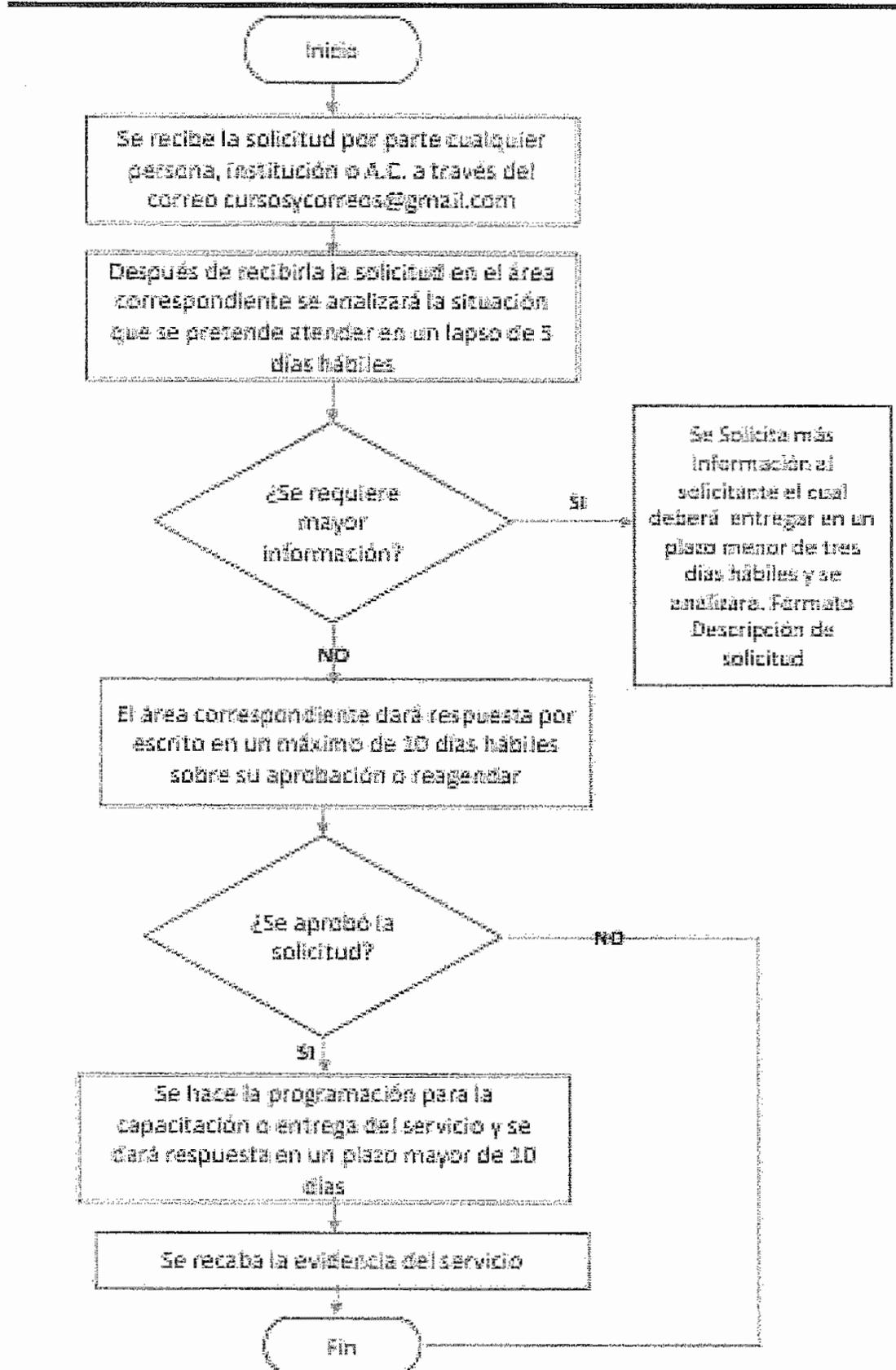
De acuerdo a las actividades de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, se podrán entregar apoyos en materia de servicios de formación, capacitación, información y material didáctico e informativo alusivo a la prevención de violencia, crianza afectiva, resiliencia, derechos de las personas, cultura de paz, entre otros.

Para la obtención de los apoyos descritos, se seguirá el siguiente proceso:

1. Cualquier persona, institución o Asociación Civil podrá presentar su solicitud, además de llenar el formato correspondiente, con atención a la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar. La petición se podrá realizar en las oficinas ubicadas en Privada Progreso 1201, San Pedro, Zona Centro, 31000 Chihuahua, Chih., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas, así como vía electrónica al correo [cursosytalleresdif@gmail.com](mailto:cursosytalleresdif@gmail.com). En caso de dudas y aclaraciones puede marcar al teléfono 61 421 44000 extensiones 22415, 22427 y 22336.
2. La Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar dará respuesta y solicitará el formato **Descripción de la solicitud (Anexo I)** por escrito en un plazo máximo a 10 días hábiles vía correo electrónico de las posibilidades de otorgar el servicio o apoyo, previo análisis, evaluación y valoración de la situación y/o problemática que se pretende atender con la solicitud del apoyo correspondiente. En caso de que falte algún requisito de los mencionados en el apartado 3.2.1, la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar la solicitará al peticionario vía electrónica quién deberá responder en un plazo no mayor a tres días hábiles.
3. Una vez aprobada la solicitud por la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, se llevará a cabo la entrega de los servicios (capacitaciones y/o materiales lúdico-formativos), ya sea en las instalaciones de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, o en las instalaciones del peticionario, (en caso de tratarse de organizaciones civiles o instituciones), de conformidad con lo que se acuerde por escrito en la respuesta vía electrónica al peticionario.
4. La Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar realizará la supervisión y revisión de las evidencias entregadas por parte de los beneficiarios del Programa Presupuestal de Fortalecimiento Familiar. Las evidencias constan en firma de listas de asistencia a los talleres, sesiones de capacitación, eventos de sensibilización (sujeta al tipo de población) y capacitaciones virtuales que fortalecen el funcionamiento familiar.



### FLUJOGRAMA



## **Sección IV. Verificación y Control.**

### **4.1 Instancias involucradas.**

#### **4.1.1 Instancias Ejecutoras.**

La Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del Desarrollo Integral de la Familia.

#### **4.1.2 Instancia Normativa.**

La instancia normativa es la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, cabeza de sector del DIF, así como la Secretaría de Hacienda en materia presupuestal.

### **4.2 Coordinación Institucional.**



El Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, establecerá los mecanismos de coordinación con las diferentes dependencias del Gobierno del Estado de Chihuahua, con los SMDIF, instancias municipales y del Gobierno Federal, así como instancias privadas, con el objeto de garantizar que los planes y acciones que se desprenden de las presentes Reglas de Operación no se contrapongan o se dupliquen con otros programas establecidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

### **4.3 Comprobación de entrega del apoyo.**

Se realiza a través de lista de asistencia física, lista de registro virtual, lista de padrones de beneficiarios, recibo de entrega de materiales y evidencia fotográfica cuando corresponda.

### **4.4 Recursos Financieros.**

#### **4.4.1 Avances Físicos Financieros.**

El DIF remitirá a la Secretaría de Hacienda, a más tardar el día 10 de cada mes siguiente, los estados financieros y sus auxiliares en formato digital, los cuales habrá emitirse conforme a la normatividad que señala el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La información que contengan las pólizas deberá ser congruente con el seguimiento al avance en el grado del cumplimiento trimestral y anual de los objetivos y metas.

Además, el DIF Estatal realizará los informes trimestrales de los recursos ejercidos del Programa Presupuestal de Fortalecimiento Familiar, para lo cual la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar formulará el reporte de los avances financieros y remitirá dicha información a la Coordinación de Planeación y Evaluación durante los primeros quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida con la información relativa al perfil del usuario beneficiado y las especificidades de georreferencia en las que se entregó el apoyo.

Será responsabilidad de la instancia normativa concentrar y analizar dicha información para la toma de decisiones oportuna.

Toda información deberá ser comunicada a la Secretaría de Hacienda a través del área responsable del ejercicio de los recursos.

#### 4.4.2 Cierre del Ejercicio.

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, realizarán el cierre del ejercicio programático presupuestal anual e informará a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, sobre el cumplimiento del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar.



#### 4.4.3 Recursos No Devengados.

Los recursos del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar que no hayan sido devengados al **treinta y uno de diciembre** del ejercicio fiscal en curso, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado dentro de los primeros siete días hábiles del ejercicio fiscal correspondiente.

#### 4.5 Auditoría, Revisión y Seguimiento.

Considerando que los recursos económicos que se otorgan a través de estas reglas de operación son de carácter público, la auditoría, control, verificación y seguimiento podrán ser realizadas por la Auditoría Superior del Estado, Secretaría de la Función Pública, así como la Secretaría de Hacienda.

Las actividades que podrán realizar las instancias de acuerdo con el ámbito de sus competencias son entre otras: auditorías internas y externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance y finiquito de las actividades aprobadas.

Además, el DIF Estatal a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, realizará el seguimiento del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar y en el supuesto de detectar alguna anomalía, se suspenderán o se retendrán los apoyos. Lo anterior, sin perjuicio de las

sanciones de carácter administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

**4.6 Evaluación.**

**4.6.1 Evaluación Interna.**

El seguimiento se realizará a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación del DIF Estatal mediante el monitoreo y evaluación previstos en la Matriz de Indicadores de Resultados y en las metas directamente relacionada a los indicadores señalados en la Planeación Estratégica Anual de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar establecidos en el Programa Operativo Anual del programa presupuestario.



OBJETIVO	INDICADOR	META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
<b>PROPOSITO</b> La población del Estado de Chihuahua cuenta con suficientes habilidades para hacer frente a los diferentes tipos de violencia intrafamiliar	Variación porcentual de la población beneficiaria	175,424	Anual
<b>C01 Acciones</b> que mejoran las habilidades de crianza y cuidado para un desarrollo armónico de las familias	Porcentaje de acciones en temas de prevención	539	Trimestral
<b>C02 Promoción de</b> actitudes y comportamientos que fortalezcan una cultura de paz y respeto entre las familias y su entorno	Porcentaje de acciones que modifiquen actitudes generadas	269	Trimestral
<b>C03 Acciones para</b> el sistema de articulación, evaluación y análisis	Porcentaje de acciones para sistema de articulación,	101	Trimestral

de datos.	evaluación y análisis de datos		
-----------	--------------------------------	--	--

#### 4.6.2 Evaluación Externa.

La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

### Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas.

#### 5.1 Difusión.

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua publicará las presentes reglas de operación en la página del DIF Estatal <https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html> y dará seguimiento al programa con base en la Ley de Transparencia, así como se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.



Además, El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de sus plataformas digitales, realizará la difusión del programa, así como la rendición de cuentas y la transparencia del trabajo realizado.

#### 5.2 Padrón de beneficiarios.

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, el DIF Estatal, integrará y actualizará el padrón de beneficiarios, a través de la Coordinación del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del DIF Estatal y/o conforme a los lineamientos para integrar, resguardar y administrar los padrones de beneficiarios de los programas sociales.

#### 5.3 Contraloría Social.

Con el objeto de participar corresponsablemente en la verificación del cumplimiento de las metas y en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al presente Programa Presupuestario, en los términos de lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua, en relación con el capítulo IV del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, el Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana podrá fomentar la creación de un Comité de Contraloría Social a efecto de que verifique el adecuado ejercicio de los recursos del Programa Presupuestal de Fortalecimiento Familiar.

#### 5.4 Quejas y denuncias.

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas o denuncias derivadas de la ejecución del presente Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar, de manera personal o por escrito, en la Dirección General del DIF Estatal, ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con un horario de atención de 8:00 a 15:30 hrs., de lunes a viernes; y/o comunicarse al teléfono (614)2144000 ext. 22414.

También podrá acudir a la Secretaría de la Función Pública ubicada en las Calle Victoria número 310, primer piso del edificio Lic. Oscar Flores Sánchez, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes; además, puede ingresar al sitio <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/> para manifestar cualquier queja, denuncia o sugerencia; y/o en el teléfono (614) 429-33-00 extensión 2236.

#### 5.5 Vigencia.

Las presentes, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2024.



## ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

### DESCRIPCIÓN DE SOLICITUD

#### Datos de Contacto Principal

Nombre del contacto principal	CURP
Teléfono	Oficina
E-mail	Celular

#### Datos generales del evento

Nombre del curso o Taller solicitante		
	Primera opción	
	Segunda opción	
	Primera opción	
	Segunda opción	
Número de usuarios que desean acceder al beneficio		
Motivo General para la recepción del servicio y/o apoyo		
Necesidades logísticas en caso de requerir (Mobiliario, equipo técnico, transporte, materiales y espacio físico)		



DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua  
Av. Tecnológico No. 2935, Col. Magisterial, C.P. 31310 / Chihuahua, Chih. / Teléfono (614) 214 4000



### ANEXO III FORMATO DE REGISTRO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN

FORMATO DE REGISTRO DE ACTIVIDADES  
DE SENSIBILIZACIÓN

#### FORMATO DE REGISTRO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN

Evento: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

OC	NOMBRE	EDAD	H	M	GRADO ESCOLAR
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua  
Av. Tecnológico No. 2905, Col. Magisterial, C.P. 31310 / Chihuahua, Chih. / Teléfono (614) 214 4000

**ANEXO IV  
RECIBO DE MATERIAL**

**RECIBO DE MATERIAL**

Por parte del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar recibí:

Cantidad	Material	Otras especificaciones



Nombre de quien recibe: \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo: \_\_\_\_\_

Nombre de quien entrega el material:  
\_\_\_\_\_

Fecha de entrega: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de recibido

**ANEXO V  
RECIBO GENERAL**

**RECIBO GENERAL**

Fecha. A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

RECIBÍ.

De Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar el apoyo de:

\_\_\_\_\_

ACTIVIDAD:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DATOS DEL O LA PARTICIPANTE:

Nombre completo:

CURP/ RFC:

Dirección:

Colonia:

Teléfono:

Municipio:

\_\_\_\_\_  
FIRMA

DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua  
Av. Tecnológico No. 2963, Col. Magisteral, C.P. 31310 / Chihuahua, Chih. / Teléfono (614) 214 4000



## ANEXO VI ENCUESTA DE SATISFACCIÓN A USUARIOS

### ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS

Esta encuesta es anónima, solo se requiere sus datos generales

Edad	Género	H	<input type="checkbox"/>	M	<input type="checkbox"/>
Nombre del curso y taller					
Impartido por:					
Fecha:					
Municipio					

Te agradecemos responder las siguientes preguntas con toda sinceridad, ya que tus comentarios son importantes para mejorar la calidad de nuestros cursos, eventos y talleres

Instrucciones: Marca con una "X" la evaluación que consideras en base a la siguiente escala

5 = Muy bien	4 = Bien	3 = Suficiente	2 = Deficiente
--------------	----------	----------------	----------------

Factores a Evaluar		5	4	3	2
<b>Conferencista</b>					
1	Mostró conocimiento del tema				
2	Utilizo lenguaje claro, adecuado y sencillo				
3	Resolvió las dudas de los participantes				
4	Manejo material de apoyo para su exposición				
<b>Tema</b>					
1	El contenido de la capacitación fue lo que esperaba				
2	Los ejemplos expuestos te ayudaron a comprender el tema				
3	Lo aprendido es aplicado a tu vida				

Comentarios u observaciones

---



---

¿Hay otros temas en los cuales te interesaría capacitarte para mejorar tu práctica profesional? ¿Cuál?

---

DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua  
Av. Tecnológico No. 2903, Col. Magisterial, C.P. 31510 / Chihuahua, Chih. / Teléfono (614) 214 4600

**CERTIFICACIÓN**

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO FAMILIAR, APROBADAS EN LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ EN VIRTUD DE QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO, LAS CUALES CONSTAN DE VEINTITRÉS (23) FOJAS ÚTILES. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



**MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**  
**DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE**  
**LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**